



PLAN DE CONVIVENCIA



PLAN DE CONVIVENCIA. ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN.....	3
A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y OBJETIVOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA.....	5
I. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.....	5
II. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL IES.....	5
a) Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa....	5
b) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.....	6
c) Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.....	9
d) Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.....	11
e) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas....	18
B. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	22
I. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.....	22
C. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	36
D. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8 AULA DE LAS EMOCIONES.....	38
E. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.....	38
F. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.....	42
G. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.....	49
H. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.....	50
I. LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.....	52
J. LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.....	52
K. EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.....	52
L. EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.....	52
Anexo I. XXXXX.....	55
Anexo II. Xxx.....	57
NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA.....	57
COMUNICACIÓN DE CORRECCIÓN.....	59

INTRODUCCIÓN

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Tendrá como finalidad la comunicación entre la comunidad educativa, el desarrollo de valores democráticos y de la ciudadanía y la prevención y resolución de situaciones de conflicto. Se trata con ello de establecer el marco de coordinación, diseño y desarrollo de actuaciones que favorezcan la mejora de la convivencia y el clima escolar como factor de calidad en la educación, la mejora de la comunicación entre los distintos agentes de la comunidad educativa, el desarrollo de valores democráticos y de ciudadanía como la tolerancia, la apreciación de la diversidad y el diálogo, el fomento de la participación de todos, y la búsqueda de métodos más eficaces de prevención y resolución de situaciones de conflicto y violencia.

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Para lograr esto, nos basamos en estos PRINCIPIOS EDUCATIVOS EN CONVIVENCIA:

Principios de la toma de decisiones

- Democracia
- Participación
- Responsabilidad
- Transparencia

Principios de intervención educativa:

1. RESPETO Y RECIPROCIDAD

- Respetarse mutuamente, mejor que mandar - obedecer.
- Favorecer la madurez, la autonomía moral del alumno y las relaciones de convivencia positiva y democrática.
- Principio de reciprocidad: No hagas conmigo lo que no desees que yo haga contigo.

2. PROACTIVIDAD Y ATRIBUCIÓN INTERNA

- Identificación y exploración de problemas. Identificación de las conductas “diana”.
- Proactividad en la gestión de la convivencia: Actuación a priori, anticipándose a los problemas versus actuar a posteriori.
- Atribución interna:
 - Gestión sobre lo que controlamos.
 - Aparcar la queja y pasar a la acción.
 - ¿Qué podemos aprender, mejorar para la clase, el instituto de mañana?

3. CORRESPONSABILIDAD E INMEDIATEZ

- El plazo entre la comisión de la falta y la intervención educativa reducirlo al máximo.
- Compartir la responsabilidad de una situación conflictiva entre las partes implicadas.

- Las personas corresponsables poseen los mismos deberes y derechos en su capacidad de responder por sus actuaciones en las situaciones conflictivas.

4. ECONOMÍA Y ACCIÓN-REACCIÓN

- PRINCIPIO DE ACCIÓN-REACCIÓN. Toda acción contraria a la convivencia, todo desorden en la conducta debe tener una respuesta, una reacción:
 - Educativa
 - Proporcionada
 - Inmediata
- PRINCIPIO DE ECONOMÍA.
 - Economía de papeles; cuantos menos mejor. Lo que se puede resolver sin papeles mejor que sin papeles. Mejor una frase corta que un sermón encolerizado.
 - Economía de personas y recursos. Lo que pueda resolver un profesor, mejor que con intervención de varios.
 - Economía de tiempo. Lo que se pueda resolver mediante una intervención breve, mejor que con un proceso prolongado en el tiempo.

5. SUBSIDIARIEDAD Y CONTROL

- PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD
 - El conflicto debe ser resuelto por la autoridad (en este caso educativa) más próxima al objeto del conflicto.
 - Asumir el Sistema de Diques para el control de la convivencia (Vaello) y la responsabilidad de cada uno en la gestión de conflictos: Profesor / Tutor / Dirección / Instituciones.

A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y OBJETIVOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA.

I. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.

Identidad del Centro.

Denominación: Instituto de Educación Secundaria "MAR DE ALBORÁN" **Dirección:** C/ Fuente de María Gil, nº 30 (antes C/ Calvario), en Estepona (Málaga) **Código de Centro:** 29009909

Carácter: Centro Público dependiente de la Junta de Andalucía

II. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL IES.

a) Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.

El Instituto de Educación Secundaria “MAR DE ALBORÁN” se encuentra situado en la C/ Fuente de María Gil, nº 30 (antes C/ Calvario), en Estepona (Málaga), localidad perteneciente a la comarca de la Costa Occidental, compuesta por tres zonas: La primera de ellas, Estepona, estaría formada por los municipios de Casares, Estepona y Manilva, la segunda corresponde a Marbella y está integrada por Benahavís, Istán, Marbella y Ojén, y por último, se incluye la zona de Fuengirola, compuesta por Benalmádena, Fuengirola y Mijas. El Centro está catalogado con un **ISC 5**.

Es un centro público en el que se imparten las siguientes enseñanzas: Educación Secundaria Obligatoria, Bachilleratos de Humanidades y Ciencias Sociales, Bachillerato de Artes y Bachillerato de Ciencias y Tecnología, CFGM Instalaciones de Telecomunicaciones, Gestión Administrativa y Sistemas Microinformáticos y Redes, CFGS de Administración y Finanzas y de Desarrollo de Aplicaciones Web, FPB Servicios Administrativos, Educación Secundaria de Adultos en régimen semipresencial y bachillerato de adultos en la modalidad semipresencial.

Los centros de primaria adscritos son CEIP Antonio Machado, CEIP Sierra Bermeja y CEIP María Espinosa.

El claustro cuenta con unos 130 profesores y unos 1500 alumnos divididos en 28 grupos de la ESO, 8 grupos de Bachillerato y 14 grupos de ciclos formativos de grado medio y superior.

b) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

Tal como se recoge en el ROF del centro, el IES Mar de Alborán cuenta con un grupo de profesores y profesoras que dedicarán, en todo o en parte de, su horario de guardia al aula de convivencia. Este equipo está formado por un número que oscilará entre ocho o diez, profesores o profesoras, según se determine para cada curso por la Jefatura de Estudios y la dirección del Centro y en función del número de grupos y alumnos que se prevean atender, la disponibilidad del horario del profesorado y el informe y propuestas realizadas por el Equipo de convivencia del curso anterior.

El equipo de convivencia cuenta con un coordinador/a del mismo, nombrado por la dirección del Centro a propuesta de la Jefatura de Estudios, que será el jefe del Departamento de Convivencia. De dicha propuesta se informará al Claustro del Profesorado al comienzo del curso.

Asimismo, se incorpora desde el curso 22/23 la figura del **Coordinador del bienestar y protección de la infancia y la adolescencia** según las INSTRUCCIONES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR RELATIVA A LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA publicadas el 1 de julio del 2022:

Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia:

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

En los últimos años se sigue intentando mejorar en los protocolos de actuación, de acuerdo con la experiencia adquirida, las conclusiones de la memoria de autoevaluación, las líneas del Plan de Calidad y los Planes de mejora del centro.

Las líneas de acción son: seguimiento individualizado del alumnado con problemas de conducta, reflexión, mediación y resolución pacífica de conflictos, evaluación continua de la convivencia del Centro, labores de prevención de la conflictividad, acompañamiento personalizado del alumnado, sobre todo ante posibles problemas de integración, apoyo al profesorado, coordinación de los diferentes planes y proyectos del centro y fomento de la convivencia escolar sana y positiva entre profesorado, familias y alumnado.

Este proyecto ha provocado el interés de otros centros por lo que nuestro IES ha participado en actividades de difusión de estas buenas prácticas organizadas por el CEP Marbella-Coín y por otras instancias de la Consejería implicadas en la convivencia.

El IES Mar de Alborán constituirá una **Comisión de Disciplina** formada por el director, el jefe de estudios, un jefe de estudios responsable de la disciplina, la jefa del Departamento de Convivencia.

La Comisión de Disciplina tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar las incidencias de incumplimiento de las normas de organización y funcionamiento del centro y de la convivencia del centro por parte del alumnado.
- b) Proponer actuaciones para la mejora general de convivencia del centro.
- c) Derivar alumnado para su atención al equipo de convivencia.
- d) Proponer al órgano competente las actuaciones para la imposición de sanciones a las que se refieren los artículos 35 y 38 del ROFIES.

De conformidad con lo recogido en el artículo 66.4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, asimismo, el Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria constituirá una **Comisión de Convivencia** integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.

- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
- j) Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

La participación de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia se realiza desde distintos aspectos:

1) **Órganos colegiados.** El número de representantes en el Consejo Escolar es:

- a) Profesorado: 8
- b) Padres y Madres: 5
- c) Alumnado: 5
- d) PAS: 1
- e) Ayuntamiento de Estepona: 1
- f) Asociación de empresarios:1

En general todos los colectivos tienen nombrados y en ejercicio la totalidad de sus miembros que asisten con regularidad a las convocatorias del CE con un mayor índice de ausencias en el colectivo del alumnado.

Consejo escolar:

COMPOSICIÓN CONSEJO ESCOLAR CURSO 2024/2025

SECTOR PROFESORES

NOMBRE	OBSERVACIONES
1. GARCÍA TORRIJOS, FRANCISCO FÉLIX	PR Secretario
2. ACOSTA MORALES, JESÚS DANIEL	PR Director
3. SÁNCHEZ ROQUE, PEDRO	PR Jefe Estudios
4. ORTIZ SÁNCHEZ, CARLOS	PR Jefe Estudios sección adultos

5. GARCÍA ARAGÓN, CRISTINA	PR
6. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, NURIA	PR
7. LUQUE TORREJÓN, ROSARIO	PR
8. MENA GIL, MARÍA TERESA	PR
9. MOLTÓ SÁNCHEZ, RUBÉN MANUEL	PR
10. RUEDA CASTILLO, ANTONIO J.	PR
11. SOTO MORENO, CRISTOBAL	PR
12. TORTOSA SÁNCHEZ, EVA M ^a	PR

SECTOR PADRES

NOMBRE	OBSERVACIONES
1. BENÍTEZ RÍOS, YOLANDA	PA Andrés Ríos Benítez 4 ^o C/619099291
2. DELGADO JIMÉNEZ, VANESSA	PA Andrea Ruiz Delgado 1BCT/650889808
3. GIL AMAYA, ANTONIA	PA Miguel Ángel Aguilar Gil 4 ^o D/636975254
4. SÁNCHEZ MUÑOZ, DAVID	PA José D. Sánchez Ruiz 2 ^o ITE
5. Estela Sánchez Ruiz 3 ^o F	

SECTOR ALUMNOS

NOMBRE	OBSERVACIONES
1. AJI SAMUEL, JOHAN	AL 1 ^o BCT
2. ALFONSO CONTRERAS PAULA AL	2 ^o SMR
3. FERNÁNDEZ RAMÍREZ, ALBA AL	2 ^o BSA
4. MARÍN ORTIZ, CELIA AL	2 ^o BSB

SECTOR PAS

1. CIBORRO MORILLO, M ^a CRISTINA	PN
---	----

REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO

1. LÓPEZ GÓMEZ, LUISA	AY. Concejala Delegada Área Socio-Cultural
-----------------------	--

REPRESENTANTE EMPRESARIO

1. MARTÍN VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO	
---------------------------------	--

COEDUCACIÓN

1. GARCÍA ARAGÓN, CRISTINA	PR
----------------------------	----

Total Miembros 23+1

2) **Actividades extraescolares y otras vías de participación.** El colectivo de Padres/Madres colabora con muchas actividades organizadas por el Centro y apoyan especialmente la convivencia, la alimentación saludable y el apoyo los estudios: financian al 100% el taller de técnicas de estudios al alumnado de 1^oESO impartidos por una psicóloga externa, y los talleres de nutrición y prevención de trastornos alimentarios, impartidos por una nutricionista profesional. Así como también apoyan las

representaciones de la Compañía de Teatro Esto es Troya, integrada por alumnos de todos los cursos. La AMPA participa activamente en la fiesta final de curso, entendida como un acto de reconocimiento al alumnado con mejores rendimientos escolares, así como una fiesta de convivencia de todos los sectores de la comunidad educativa. De igual manera, participan activamente en la anual Fiesta de los Superhéroes donde, además de trabajar las inteligencias múltiples, se realizan actividades lúdicas festivas del alumnado junto a las familias y el profesorado del centro, promovido por la asociación UBUNTU, con objetivos solidarios.

Institucionalmente la AMPA colabora en el viaje fin de curso, así como en otras actividades en las que se le demande. A la Asamblea general del AMPA que se celebra todos los cursos en el mes de octubre, suele haber una muy baja participación, a pesar de contar con un censo superior a 2.500 miembros con derecho a voto. En el curso 24/25, la AMPA está formada por 158 familias que colaboran con la cuota anual.

3) **Tutoría.** La participación individual y directa de las familias en el proceso educativo de sus hijos se realiza principalmente a través de la Tutoría. La reunión de tutores y tutoras con padres y madres a comienzo de curso suele tener una asistencia considerable en los niveles de la Educación Secundaria Obligatoria que se reduce en el resto de niveles conforme aumenta la edad del alumnado. En las tutorías semanales de atención personalizada a padres y madres existe buena participación, siendo más alta en los niveles de 1º y 2º de ESO. Es habitual que se realicen tutorías con la presencia del cotutor de convivencia cuando la causa lo requiere.

c) Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

El centro presenta unas buenas relaciones entre todos sus miembros, con un clima favorable en las relaciones entre el centro y las familias, entre el profesorado y el PAS y con el alumnado.

Las encuestas realizadas indican que la convivencia en el centro es valorada **positivamente** por el profesorado con una calificación **de 3.48 sobre 4.**

Indicadores generales de Convivencia

Los datos se evalúan considerando el **estadio ISEC al que pertenece el centro en torno a 4,9.**

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia

↓ **INDICADOR: Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

	19/20			20/21			21/22			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	17,25	29,58	4,86	22,98	35,01	10,77	17,22	27,62	6,26	19,15	▼	▼
ISEC Similar	10,08	15,64	4,51	14,67	21,60	7,63	12,53	19,51	5,38	12,43		
Zona Educativa	10,74	16,40	5,16	14,40	22,55	6,34	15,51	23,82	6,90	13,55		
Andalucía	7,57	11,46	3,64	11,07	16,84	5,14	13,21	20,01	6,16	10,62		

↓ **INDICADOR: Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.**

	19/20			20/21			21/22			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	8,74	10,98	6,48	9,03	12,34	5,68	11,69	16,44	6,70	9,82	▼	▼
ISEC Similar	4,84	7,08	2,63	6,59	9,02	4,17	6,60	9,27	3,86	6,01		
Zona Educativa	6,21	8,50	3,95	7,13	10,03	4,14	8,70	11,83	5,38	7,35		
Andalucía	4,43	6,29	2,58	5,22	7,37	3,07	6,11	8,58	3,63	5,25		

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia

↓ **INDICADOR: Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.**

	19/20			20/21			21/22			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	6,98	7,47	6,48	7,23	8,75	5,68	11,41	14,64	8,01	8,54	▼	▼
ISEC Similar	4,49	5,92	3,05	5,91	7,68	4,18	5,88	7,54	4,21	5,43		
Zona Educativa	6,20	7,84	4,58	6,54	8,02	4,97	8,33	9,99	6,57	7,02		
Andalucía	4,45	5,83	3,08	4,74	6,08	3,43	5,64	7,24	4,03	4,94		

↓ **INDICADOR: Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

	19/20			20/21			21/22			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	0,66	1,17	0,15	0,79	1,00	0,58	0,99	1,38	0,58	0,81	▼	▼
ISEC Similar	1,44	2,00	0,87	1,74	2,23	1,23	1,57	2,15	0,98	1,58		▼
Zona Educativa	1,60	2,24	0,99	2,10	3,08	1,13	2,35	3,52	1,16	2,02		
Andalucía	1,12	1,58	0,66	1,45	1,98	0,91	1,50	2,08	0,90	1,36		

↑ INDICADOR: Cumplimiento de normas de convivencia.

	19/20			20/21			21/22			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	88,62	85,65	91,61	87,64	83,79	91,56	83,13	77,35	89,23	86,46	▲	▲
ISEC Similar	92,26	89,21	95,32	89,46	85,99	92,90	90,00	86,49	93,58	90,57		
Zona Educativa	89,99	86,64	93,32	88,53	84,69	92,51	86,18	81,89	90,72	88,23		
Andalucía	92,77	90,08	95,44	91,65	88,71	94,56	90,34	86,97	93,69	91,59		

↓ INDICADOR: Conductas contrarias a la convivencia.

	19/20			20/21			21/22			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	43,32	57,10	29,46	59,03	89,38	28,24	97,73	152,49	40,03	66,69	▼	▼
ISEC Similar	30,13	44,55	15,53	39,67	57,79	21,97	45,27	69,59	20,88	38,36		
Zona Educativa	34,38	47,98	20,80	44,90	66,35	23,42	55,93	80,27	29,50	45,07		
Andalucía	27,30	39,90	15,09	32,59	48,48	16,69	43,57	63,98	22,80	34,49		

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia

↓ INDICADOR: Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

	19/20			20/21			21/22			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	17,25	29,58	4,86	22,98	35,01	10,77	17,22	27,62	6,26	19,15	▼	▼
ISEC Similar	10,08	15,64	4,51	14,67	21,60	7,63	12,53	19,51	5,38	12,43		
Zona Educativa	10,74	16,40	5,16	14,40	22,55	6,34	15,51	23,82	6,90	13,55		
Andalucía	7,57	11,46	3,64	11,07	16,84	5,14	13,21	20,01	6,16	10,62		

↓ INDICADOR: Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.

	19/20			20/21			21/22			Media	Tendencia	Relevancia
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.			
Centro	8,74	10,98	6,48	9,03	12,34	5,68	11,69	16,44	6,70	9,82	▼	▼
ISEC Similar	4,84	7,08	2,63	6,59	9,02	4,17	6,60	9,27	3,86	6,01		
Zona Educativa	6,21	8,50	3,95	7,13	10,03	4,14	8,70	11,83	5,38	7,35		
Andalucía	4,43	6,29	2,58	5,22	7,37	3,07	6,11	8,58	3,63	5,25		

Respecto al cumplimiento de las normas de convivencia, la gran mayoría del alumnado del centro presenta comportamientos adecuados y acordes a las mismas. Tan sólo existe un pequeño porcentaje de conductas contrarias a la convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la misma, que han ido decreciendo en los últimos cuatro cursos escolares, que, por otra parte, se corresponde con un pequeño porcentaje de alumnado que suelen reincidir en las mismas. La época de la pandemia bajó el número de incidencias debido a la reducción del alumnado en las clases con la docencia sincrónica y, en el curso posterior, se normalizaron esos datos, volviendo a ascender la cifra.

Tal como valora el propio centro en sus sucesivas memorias de autoevaluación, existe una mejora de la convivencia del centro en la mayor parte de los indicadores. Se observa de los datos que los valores más elevados se dan en 1º y 2º de la ESO, en el resto de los niveles, el alumnado es ya receptivo a las normas por lo que los indicadores muestran un claro descenso, lo que repercute positivamente en su atención al estudio y su proceso de aprendizaje. Los mayores problemas se concentran en un pequeño número de alumnos/as poco o nada receptivos a las medidas ordinarias del fomento de la convivencia.

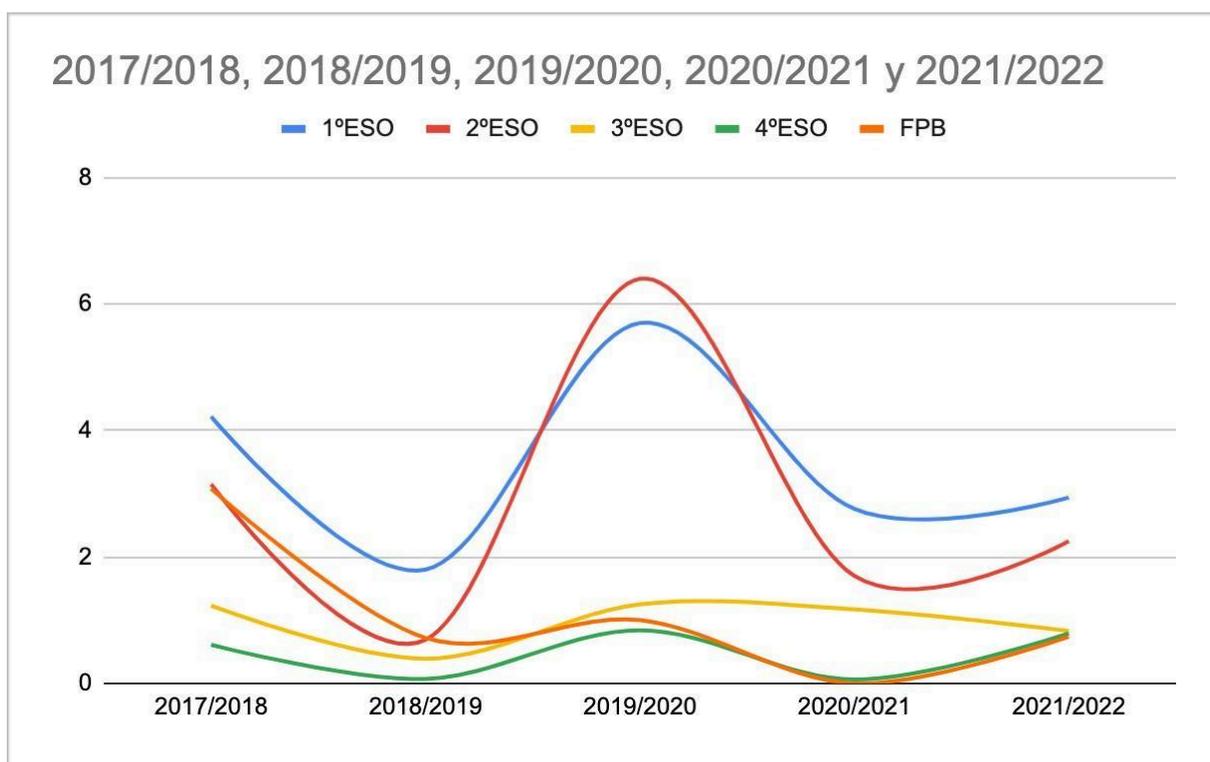
Desde el curso 22-23 la gestión de las incidencias se realiza a través de Séneca, mediante la publicación a los tutores/as legales cualquier tipo de incidencia, otorgando al profesorado el rol de Tutor de Faltas, a objeto de cualquier profesor o profesora pudiera anotar en Séneca cualquier incidencia, informado a los profesores/as de que los apercibimientos solo pueden anotarlos, según establece la actual normativa vigente nombrada más arriba, los Jefes de Estudios y miembros del Equipo Directivo. De esta forma, se ha conseguido dar una respuesta rápida y concluyente a las peticiones de las familias. Para ello, buena parte de la gestión de las tutorías se realizan mediante una herramienta nueva que depende directamente de la gestión interna del centro, Unidades Compartidas en Google Drive.

Indicadores utilizados para analizar la evolución de la convivencia

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis de la convivencia en los últimos cinco cursos utilizando como indicadores: las amonestaciones orales registradas por el profesorado, las expulsiones de clase y las expulsiones del centro. Los datos mostrados corresponden al promedio de incidencias teniendo en cuenta el número de alumnos/as matriculados/as en cada nivel educativo.

AMONESTACIONES ORALES / Nº ALUMNOS/AS

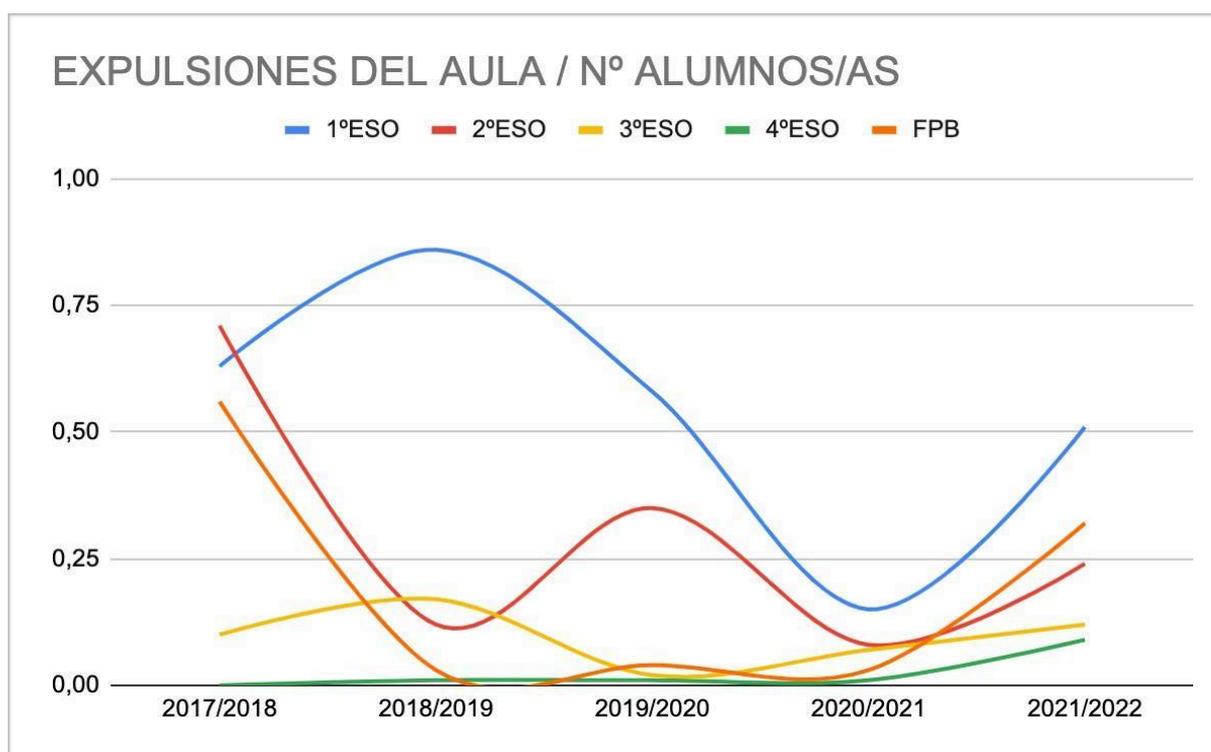
	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022
1ºESO	4,22	1,80	5,7	2,76	2,94
2ºESO	3,15	0,69	6,4	1,70	2,25
3ºESO	1,23	0,39	1,25	1,17	0,83
4ºESO	0,61	0,07	0,84	0,06	0,79
FPB	3,08	0,72	1,00	0,00	0,74



Con respecto a las amonestaciones orales registradas por el profesorado, se aprecia un repunte importante en el curso 2019/2020 en los niveles de 1ºESO y 2ºESO que se ha ido normalizando en los dos cursos anteriores. Se observa que en el curso anterior la incidencia era prácticamente igual en los niveles de 3ºESO, 4ºESO y FPB.

EXPULSIONES DE CLASE / N° ALUMNOS/AS

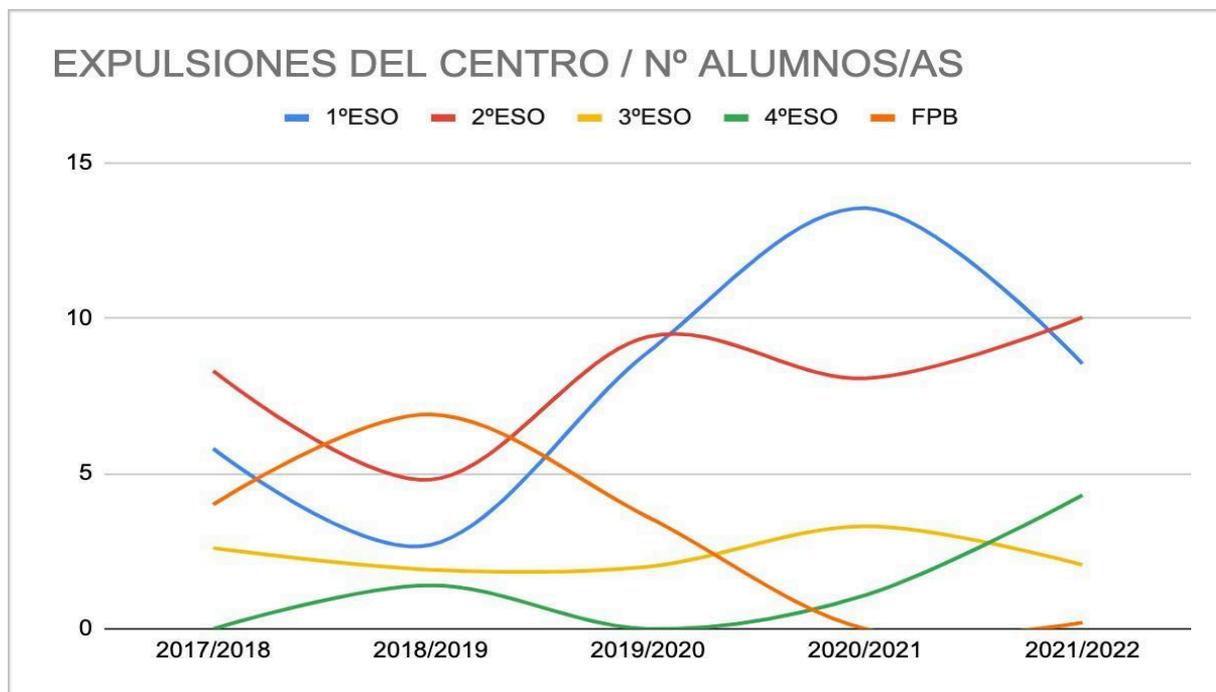
	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022
1ºESO	0,63	0,86	0,58	0,15	0,51
2ºESO	0,71	0,12	0,35	0,08	0,24
3ºESO	0,10	0,17	0,02	0,07	0,12
4ºESO	0,00	0,01	0,01	0,01	0,09
FPB	0,56	0,03	0,04	0,03	0,32



Con respecto a las expulsiones del aula, en los dos últimos cursos hay una tendencia al alza como se aprecia en el gráfico anterior siendo ésta más acusada en 1ºESO.

EXPULSIONES DEL CENTRO / Nº ALUMNOS/AS

	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022
1ºESO	5,80	2,70	8,90	13,54	8,53
2ºESO	8,30	4,80	9,40	8,06	10,02
3ºESO	2,60	1,90	2,00	3,30	2,06
4ºESO	0,00	1,40	0,00	1,08	4,30
FPB	4,00	6,90	3,60	0,00	0,20



Con estos indicadores podemos observar que curso tras curso, la conflictividad se concentra en los niveles de 1ºESO y 2ºESO. Los valores obtenidos van fluctuando sin apreciarse una tendencia hacia el alza ni hacia la baja en los últimos dos cursos. Sí es notorio el aumento de incidencias en 4ºESO en el último curso y la disminución de expulsiones del centro educativo en Formación Profesional Básica.

En el resto de niveles, CCFF y bachillerato, la incidencia es mínima y por este motivo no se recoge en las tablas anteriores.

CORRECCIONES IMPUESTAS AL ALUMNADO DEL CENTRO

Las correcciones impuestas al alumnado del centro educativo hasta el **curso 2023/2024** han sido las siguientes:

Medidas de conductas contrarias:

- **Amonestaciones orales** registradas por escrito por el profesorado en Séneca.
- **Apercibimientos de Jefatura de Estudios.**
- **Expulsiones del aula** al Aula de convivencia del centro donde se realizan tareas de mediación y prevención de conductas contrarias con el alumnado expulsado de clase.
- **Expulsiones de clase a días completos en el Aula de Convivencia.**
- **Expulsiones de asignatura en el Aula de Convivencia.**

En todo caso, la acumulación de medidas correctoras de conductas contrarias traerá consigo una corrección de mayor gravedad.

Medidas de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- **Expulsiones del Centro Educativo** entre 1 y 29 días naturales.
- **Expulsiones del Centro Educativo** acogándose al **Programa Apréndelo** del área de juventud del Ayuntamiento de Estepona donde el alumnado expulsado realiza voluntariado en la localidad.

c) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

El IES Mar de Alborán tiene una larga tradición en el trabajo en favor de la mejora de la convivencia y desarrolla un proyecto muy innovador en esta materia, centrado muy específicamente en **mecanismos preventivos**.

Ya desde el curso 2006/2007 se viene trabajando en la misma línea. En los últimos años se sigue intentando mejorar en los protocolos de actuación de acuerdo con la experiencia adquirida, las conclusiones de la memoria de autoevaluación, el Plan de Calidad y los Planes de mejora del centro.

Las líneas de acción son: seguimiento individualizado del alumnado con problemas de conducta o no, reflexión, mediación y resolución pacífica de conflictos; evaluación continua de la convivencia del Centro, labores de prevención de la conflictividad, acompañamiento del alumnado

ante posibles problemas de integración, apoyo al profesorado y fomento de la convivencia positiva en el centro entre profesorado, familias y alumnado.

Durante el Curso 2012/2013 el Centro incorporó a las reuniones del Equipo de Convivencia a un Jefe o Jefa de Estudios al objeto de mejorar la coordinación entre ambos.

La intervención del Equipo de Convivencia no solamente pretende la resolución de conflictos presentes en nuestra comunidad educativa, además contribuye activamente a la **implantación de modelos de conducta no violentos** aplicables a la vida cotidiana.

El equipo de convivencia también organiza actividades dirigidas a veces al profesorado y personal no docente y otras veces al alumnado y profesorado, con el objetivo de favorecer una buena convivencia entre toda la comunidad educativa, así como articula los planes y proyectos desarrollados en el centro: ALDEA, Coeducación, Escuela Espacio de Paz, Robótica, Patrimonio, Erasmus +, Aula de Cine, Forma Joven, Biblioteca, cuyas actividades planteadas inciden directamente en la convivencia escolar.

Algunos ejemplos de actividades planificadas son:

Jornadas de Bienvenida: dirigidas al profesorado que se incorpora al centro, donde además de formación, se establecen durante tres días en septiembre pequeños grupos de diálogo coordinados por los profesores de Convivencia para acoger y resolver las dudas de los compañeros, y se realizan desayunos compartidos con todo el claustro.

Desayunos: navideño, por el día de Andalucía y desayuno final de curso: dirigido a profesorado y personal no docente.

Intervenciones en colaboración con el alumnado y profesorado del **Aula específica** en gymkanas, mercadillos solidarios, talleres de dibujo...

Palacio de los deseos positivos previo a Navidad: dirigido a profesorado y personal no docente.

Articulación de los **Planes y Proyectos del Centro** a través de la campaña 9 meses, 9 causas, con las que cada mes se pone de relieve uno de los planes y proyectos que forman parte del centro (Aldea, Coeducación, Espacio de Paz, Biblioteca, Patrimonio, Aula de cine...) y se realizan actividades concretas para movilizar y concienciar al alumnado.

Creación de un **Aula especial para trabajar las emociones** y el acompañamiento al alumnado de forma individualizada.

Seguimiento individualizado de todo el alumnado de primer ciclo a través de la figura del **cotutor**, que apoya al tutor del grupo y recibe personalmente al alumnado manteniendo entrevistas, compromisos y seguimiento del grupo de manera individualizada, además de realizar diferentes intervenciones grupales y mediar en caso de conflicto.

Espacios de unión y participación durante los recreos con actividades como **Club de Lectura, Recreos lúdicos, Baile o Juegos de Rol**, llevado a cabo, por profesorado en su tiempo libre.

Programa Mentor-Telémaco que posibilita a los profesores nuevos visitar las aulas de compañeros para aprender otros modelos y metodologías educativas.

Gymkana por el Día de Andalucía para el alumnado que incide en el patrimonio de nuestra Comunidad Autónoma.

Apoyo efectivo a actividades propuestas por los distintos departamentos como el Desfile literario, la fiesta de los Superhéroes, el Ágape poético, las representaciones teatrales de la Compañía de Teatro del centro... que inciden directamente en la convivencia y promoción personal del alumnado.

Colaboración con el programa de **Erasmus+** acogiendo visitas de profesores visitantes procedentes de otros países.

Acompañamiento individualizado al alumnado de 4ºESO para orientarles en su formación, técnicas de estudios y perspectivas una vez terminada la etapa.

Salidas del centro para participar con diferentes proyectos sociales en colaboración con Cruz Roja, Residencia de ancianos, asociación Produnas...

Reconocimiento desde los Premios Convivencia al personal del centro y entidades públicas propuestos como modelos de promoción de los valores educativos y la convivencia positiva.

Este proyecto concita el interés de otros centros por lo que nuestro IES ha participado en actividades de difusión de estas buenas prácticas organizadas por el CEP Marbella-Coín y por otras instancias de la Consejería implicadas en la convivencia. El IES Mediterráneo de la localidad ha implantado el Aula de Convivencia asesorado por el Equipo de convivencia de nuestro IES y siguen existiendo reuniones comunes para intercambiar buenas prácticas. Profesores que han participado en el proyecto y han sido trasladados le han dado difusión en centros de otras provincias.

Complementaria con la anterior, la **comisión de disciplina** realiza al menos una reunión semanal y se ocupa de informar, proponer medidas de convivencia, derivar alumnado al Equipo de mediación y convivencia y proponer a la dirección las medidas correctoras que se requieran. Al respecto de las correcciones y dentro de las garantías recogidas en los artículos 30 y siguientes del decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, se busca la reflexión y la corrección de las conductas en el menor plazo posible.

En muchos casos se ha conseguido que el alumnado reflexione sobre sus conductas en clase, que aprendan a escuchar, que admitan que su comportamiento no es adecuado, que necesitan cambiar...

Toda esta estrategia permite una continua mejora de la convivencia general del centro que se observa en todos los indicadores gracias a la actuación preventiva del equipo de convivencia, la imposición de sanciones de la JE y la colaboración activa de los tutores y de todo el profesorado.

La valoración del trabajo del equipo y el aula de convivencia, realizada tanto por los compañeros/as, en especial tutores y tutoras, como por los alumnos/as, es muy positiva, y su labor de equipo hace mejorar los resultados cada curso, implicándose cada vez mas todos los colectivos, incluido el PAS cuya colaboración es muy valorada.

La mejora de la convivencia se alcanza también con otras estrategias motivadoras, ya referidas, como espacios en los recreos en los que el alumnado que así lo quiera pueda participar realizando otro tipo de actividades fuera del horario de clases como en el caso de las siguientes actividades semanales: **Club de Lectura** en colaboración con el Departamento de Lengua, **Recreos lúdicos**, en colaboración con Biblioteca, que implicó por la tarde en el curso 23/24 a las familias del alumnado para jugar a juegos de mesa y merendar juntos, **Baile, Juegos de Rol, Eco-huertos**, coordinados por Aldea... O la participación en la compañía de Teatro del centro ESTO ES TROYA, martes y jueves por la tarde, tanto construyendo la decoración como participando en la obra de fin de curso. Así como otras actividades tales como el mencionado **Concurso de limpieza** o el concurso **“El termómetro”** que se realiza en 1º y 2º de ESO y que contribuye positivamente a la mejora de la convivencia en el centro. Ambas estrategias premian trimestralmente al grupo que presenta un menor número de incidencias con un diploma y un desayuno.

Otro proyecto del centro relacionado con el equipo de convivencia y que repercute positivamente en el anterior es el **PROYECTO ESCUELA ESPACIO DE PAZ**. El instituto participa por de forma consecutiva desde 2009 en este proyecto. Entonces recibía el nombre de “Estepona un mar de Paz”. En el mismo desarrollábamos actividades conjuntas los centros participantes como la marcha Solidaria a favor de la Paz promovida anualmente desde Cáritas. Además de esto, este proyecto realiza sus propias actividades, especialmente en el mes de enero, dedicado especialmente a la paz o la campaña de este mismo curso “la magia eres tú” sumándonos a una iniciativa ciudadana para aportar juguetes en favor de los niños damnificados por la DANA de Valencia durante el curso pasado.

Dicho proyecto se ha consolidado como un referente de buenas prácticas a lo largo de los años y ello se debe tanto a la gran participación del profesorado y del alumnado. **“Escuela espacio de Paz”** ha sido y sigue siendo un instrumento muy útil para la mejora de la convivencia en el instituto. Tanto es así, que desde el curso 2010/2011 en el que se implantó el “reconocimiento de convivencia positiva”, **se nos ha concedido siempre con nota alta.**

Las actividades que solemos realizar son:

En los primeros años del proyecto, se formó a alumnado y profesorado en temas de mediación, proyecto que se va a recuperar en el curso 23/24 desde el departamento de Convivencia y la coordinadora de Coeducación.

Se han realizado varios Mercadillos Solidarios para fomentar ese valor.

Celebramos el **“El Día Escolar de la No Violencia y la Paz”** con actividades en tutorías, concursos de cuentos, carteles o dibujos.

Visita a distintos templos para fomentar la tolerancia religiosa.

Torneo mixto de fútbol y baloncesto que ha mejorado la convivencia en los recreos.

Participación en la carrera solidaria de Cáritas.

Elaboración de canciones como el rap de la Paz.

Creación de vídeos donde los abuelos del alumnado dan consejos de convivencia a sus nietos.

Construcción de totems por la Paz.

Decoración de puertas violetas, palomas, manos por la paz,..., con mensajes constructivos que parten del alumnado y de su día a día.

Trabajo reflexivo y elaboración de un mural a través de la canción Imagine con el alumnado de 1ºESO.

Actividad del Termómetro de la convivencia.

Juego: Misión de Paz, en el que las clases iban cumpliendo retos grupales que cada tutor establecía según las características del grupo.

Toda esta labor se traduce en bajos índices de correcciones a aplicar, especialmente las correspondientes a faltas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Otro proyecto de vital importancia en el centro es el de **Coeducación y el Plan de Igualdad**, en el que en los últimos años se han realizado actividades mensuales como:

Octubre: comienzan las actuaciones. Proyecto Observa y mujeres Escritoras.

Noviembre: 25 de noviembre día contra la violencia de género. Proyecto Pantallas contra el acoso, sobre el peligro de las redes sociales.

Diciembre: pacto de estado y espacio María Espinosa.

Febrero: 11 de febrero celebración del día de las mujeres y las niñas en la Ciencia. Actividad de biblioteca escritoras andaluzas. Visita de científicas al alumnado de 1ºESO.

Marzo: 8 de marzo día de la mujer trabajadora. Descubriendo a María Espinosa y proyecto no soy la musa soy la artista.

Abril: actividad de educación afectivo-sexual y adquisición de materiales para el espacio violeta de la Biblioteca.

Mayo: 17 de mayo día internacional contra la lgtbifobia. Talleres y Charlas de la diversidad.

Y por supuesto, **Forma Joven**, con el que se trabaja con las tutorías de la ESO a través de talleres de nutrición saludable, sexualidad, cambios en la adolescencia, la ansiedad... Para lo cual contamos con una enfermera que visita semanalmente el centro y con la que los alumnos pueden concertar una cita para resolver cualquier duda en privado.

B. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

De acuerdo con el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (ROIES BOJA 16-07-2010) y la ORDEN de 20-08-2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010) el Centro se estructura por los órganos colegiados de gobierno (Consejo Escolar y Claustro de profesorado), Equipo Directivo y Órganos de coordinación docente (Equipos docentes, Áreas de competencias, Departamento de orientación, Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, Equipo técnico de coordinación pedagógica, Tutoría y Departamentos de coordinación didáctica que se determinen).

I. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Según la normativa en vigor-artículo 6 de la Ley Orgánica 8/1985 (LODE), de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado, y Ley de Educación de Andalucía artículos 6, 7 y 8) y Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-10).

A.1.1. Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará, cuando proceda, a su edad y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando. Los centros educativos dispondrán lo necesario para orientar la formación del alumnado en el conocimiento y correcto ejercicio de aquellos.

A.1.2. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

A.1.3. La Administración educativa realizará el seguimiento y valoración del ejercicio de los derechos y del grado de cumplimiento de los deberes del alumnado.

Son deberes del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - 1) La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - 2) Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - 3) El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - 4) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - 5) La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- e) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- f) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- g) Participar en la vida del instituto.
- h) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Son derechos del alumnado:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

Son normas de obligado cumplimiento de toda la comunidad educativa las siguientes:

- Se debe guardar respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa: profesores/as, compañeros/as, conserjes, limpiadoras, y personal de cafetería y secretaría.
- Según la legislación vigente, está prohibido fumar en cualquier lugar del centro.
- Los padres, madres o tutores del alumnado que accedan al centro en horario escolar, se dirigirán siempre a la conserjería del **Edificio-I** o en todo caso a la secretaría o a la Jefatura de Estudios, cualquiera que sea el motivo de su acceso. Bajo ninguna causa se dirigirán a las aulas donde se impartan las clases.
- En consonancia con los objetivos del centro y para el fomento del respeto y la convivencia, no se permitirá en las aulas y despachos llevar gorra o sombrero (salvo prescripción médica), así como tampoco cualquier adorno o complemento visible en el que se exhiba publicidad que atente a la dignidad, a la libertad y a la igualdad entre las personas o de asociación o tribu urbana que la practique o fomenta.
- Todo el personal y alumnado del centro asistirá con ropa adecuada a una institución docente y su función educativa. En todo caso se respetará el derecho a la imagen personal siempre y cuando esta no atente al decoro y respeto que el centro y sus integrantes merecen.

Las normas de convivencia de aplicación al alumnado, así como las actuaciones para la corrección de las conductas contrarias a las mismas, en desarrollo y aplicación de lo regulado en los artículos 30 y siguientes del ROIES, se realizarán de acuerdo a las siguientes disposiciones:

Art. 1. Principios generales

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

El alumnado observará el cumplimiento general de las siguientes normas:

- 1) El alumnado es responsable del orden y limpieza del aula que ocupe en cada momento.
- 2) Según está recogido en nuestro ROF, el alumnado que cause daños en las instalaciones del centro o en su material, deberá reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de la reparación. Si no se identificara al responsable o responsables del daño, todo el grupo asumirá la reparación.
- 3) Se pueden usar los servicios durante el recreo. En horas de clase, solamente en caso de emergencia, el alumno/a pedirá permiso al profesor, quien le dará una **“tarjeta de pasillo”** que entregará en conserjería para recoger la llave y apuntar su nombre en un registro. Durante los cambios de clase queda prohibido utilizar los aseos.
- 4) El uso de las rampas y puentes que conectan los diferentes edificios está reservado al personal del centro y está prohibido para el alumnado.
- 5) El alumnado deberá permanecer en el aula en el horario de clase, en los recreos hay que bajar a los porches o a las pistas deportivas; también se puede ir a la biblioteca. Recordamos que no se debe dejar desatendido ningún objeto de valor; el instituto no se puede hacer responsable de pérdidas, hurtos o deterioro de material/objetos personales.
- 6) Rogamos que el alumnado no traiga teléfonos móviles al instituto; si le hiciera falta contactar con su familia o viceversa, el centro facilitará los medios necesarios. En el caso de traer teléfonos móviles o dispositivos electrónicos (mp3, tablet, smartwatch, ...), estos deben estar apagados y no visibles durante las horas de clase. Según lo recogido en el apartado I) de nuestro ROF, página 51 se observará respecto del uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónico lo siguiente: *“Teniendo presente que los teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos tienen otras funciones (fotografía, vídeo, grabación de voz,...), cuyo uso puede atentar contra los derechos de los menores y del personal del centro, los usuarios serán responsables de no permitir acciones que supongan una agresión a los derechos fundamentales de las personas, como al honor, a la intimidad, a la propia imagen, al secreto de las comunicaciones y a la protección de datos.*

Queda prohibido el uso o exhibición de teléfonos móviles, buscapersonas, mp3 y demás dispositivos electrónicos, molestos o peligrosos en el aula y demás dependencias educativas. En caso de que el alumnado incumpla dicha norma, el profesor que lo advierta retirará el dispositivo depositándolo en Jefatura de Estudios que lo custodiará hasta que lo recojan su padre, madre o tutor legal. Si el alumno/a fuera mayor de edad el dispositivo se le devolverá al finalizar la jornada escolar. La negativa a entregar el dispositivo al profesor, contraviene el deber del alumno de “Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado” de las normas generales de convivencia del centro y del art. 2 apartado b) del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Cuando se realicen actividades extraescolares o cualquier otra utilización didáctica de los dispositivos electrónicos móviles será el profesorado correspondiente el que determine la conveniencia y el modo de su uso.

Observaciones.

Por sí mismo la necesidad de confiscación del dispositivo implica la vulneración del artículo 34 a) “actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase” y conllevan el apercibimiento por escrito de Jefatura de Estudios.

La negativa a entregar el dispositivo al profesor, contraviene el deber del alumno de “Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado” y se sancionará de acuerdo con el art. 35e con la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen”.

7) La asistencia a clase es obligatoria para todo el alumnado. Las faltas de asistencia se deben justificar en un plazo de 2 días desde la incorporación, entregándole al tutor el modelo de Justificante firmado por los padres y acompañándolo de algún documento que acredite la razón. Solamente se justificarán faltas por causas de fuerza mayor- enfermedad propia o de un familiar cercano, citas en entidades públicas etc. Las faltas debidamente justificadas se tendrán en cuenta para el proceso de evaluación. Las faltas por cualquier otra razón –quedarse dormido, viajes, motivos personales...- se deberán comunicar también en el mismo plazo y con el mismo justificante, aunque no se tendrán en cuenta para la evaluación.

8) Se puede usar la cafetería solamente durante el recreo, no durante las horas de clase o en los intercambios.

Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretan los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Art. 2. Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

3. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

- a) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- b) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Art. 3. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.
2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a) La premeditación.
 - b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
 - d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Art. 4. Ámbitos de las conductas a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente PC, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.

1. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Artículo 5. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24.

3. Se considera falta de puntualidad cuando un alumno o alumna se incorpore a su clase después de que el profesor/a entre en el aula, a menos que la clase anterior la hayan tenido en otra aula, en cuyo caso se le concederá el tiempo razonable, atendiendo también a las necesidades específicas del alumnado discapacitado, para realizar el cambio de aula. Los profesores y profesoras amonestarán verbalmente al alumnado que llegue tarde, tomarán nota y lo harán constar en el soporte informático habilitado para ello, permitiendo la entrada al aula en todos los casos.

4. Los profesores y profesoras tendrán la obligación de anotar de las faltas en el soporte informático antes descrito. Posteriormente el Tutor o Tutora lo comunicará a sus padres, si son menores de edad, y si fueran mayores a ellos mismos.

5. Se considera falta justificada aquella que se produzca por fuerza mayor y sea debidamente razonada por los padres, tutores, mediante documento o por informe médico. En estos casos el alumno no perderá el derecho a su evaluación. Estas faltas no contarán como faltas acumulables a efectos de pérdida de evaluación continua.

6. En cualquier caso, las faltas de asistencia a clase deberán comunicarse en el impreso correspondiente, con explicación de las causas que la han motivado y firmada por los padres en caso de alumnos/as menores de edad.

7. Los justificantes oficiales o comunicados informativos por faltas o retrasos deberán entregarse al tutor en el plazo máximo de 2 días, contando a partir de la reincorporación al Instituto.

8. El Tutor o Tutora hará constar el número de faltas, justificadas o no, en las informaciones que se remiten a los padres mensualmente y en todo caso, en los boletines de calificación.

Las faltas colectivas, entendiéndose por tales cuando afecten al 80% o más de la clase, se podrán en conocimiento de Jefatura de Estudios, que supervisará que el profesor o profesores implicados encomienden trabajos de recuperación a los alumnos/as que no hayan asistido. Si el grupo fuera reincidente, a la medida anterior se le añadirá la supresión de todas las actividades extraescolares, o la asistencia al Centro alguna tarde para estudiar.

- Los alumnos o alumnas que hubieran solicitado y obtenido beca deberán extremar su cuidado en la justificación las faltas para evitar los perjuicios que su no justificación les pudiera ocasionar. La normativa actual de ayudas al estudio exige la asistencia al centro y la justificación de cualquier ausencia, conforme a la normativa del centro.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 35. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral en Séneca avisada al alumno en el momento de la fechoría.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá

realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Artículo 36. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Artículo 37. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa,

particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 38. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
 - a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
 - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
 - c) Cambio de grupo.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
 - e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. **El profesorado realizará las actividades necesarias para la evaluación del alumnado una vez éste se incorpore tras su corrección.**

f) Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

2. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Artículo 39. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Sección 4ª. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

– Correcciones:

- Cuando un alumno reciba una corrección por parte del profesor, tutor o Equipo directivo llevará a casa una comunicación en la que se expresan los motivos y la corrección: expulsión del aula, apercibimiento etc., que deberá devolver al centro con la firma del padre, madre o tutor legal al día siguiente. **En todas las comunicaciones se explicarán los cauces para dar audiencia a los tutores legales del alumno o en todo caso podrá formularse al dorso del mismo documento.**
- Protocolos de actuación para abordar los conflictos en su inicio y potenciar el desarrollo de una convivencia sana.

– Protocolo de actuación ante el acoso escolar

La existencia de los conflictos, su entendimiento, aprender a afrontarlos y resolverlos exige de todos, y particularmente del sistema educativo un aprendizaje en integración día a día de la cultura de la convivencia y la paz.

El fenómeno del bullying o acoso escolar, viene definido como “una conducta de persecución física y/o psicológica realiza un alumno/a contra otro u otra, al que elige como víctima de varios ataques” (Dan Olweus). Se trata, por tanto, de una situación continuada en el tiempo y gran intensidad, en la que una de las partes se siente poderosa y asume el papel de agresor, en tanto que la otra, más vulnerable, asume el papel de víctima. Por tanto, pese a la alarma social creada por ciertos medios de comunicación, no debe confundirse una situación de acoso con peleas puntuales o con situaciones en que las dos partes se encuentran en situaciones de igualdad.

1º IDENTIFICACIÓN DEL ACOSO.

Para poder identificar una situación de acoso, es necesario conocer tanto sus formas, como sus consecuencias. En cuanto a las formas de acoso, tenemos que tener presentes manifestaciones de maltrato tanto verbal -a través de insultos, motes, desprestigio...- como físico, bien contra la persona

de la víctima o con sus objetos personales. También hay tener en cuenta posibles situaciones de intimidación, tales como amenazas, chantajes, robos... y por último, situaciones de aislamiento.

En cuanto a la víctima, son múltiples los síntomas que puede sufrir, pero fundamentalmente se concretan en una pérdida de confianza y autoestima, fobia al centro, ansiedad y depresión y incluso problemas físicos como consecuencia de la somatización. Para la identificación de estos síntomas resulta fundamental la colaboración de las familias.

Una vez detectados indicios de la existencia en nuestro Centro de una situación de acoso escolar, es necesario conocer cuáles son las medidas que deben ser adoptadas, puesto que una intervención rápida y efectiva que implique a toda la comunidad escolar (alumnado, familia y docentes) puede evitar un agravamiento de la situación. Para ello, es conveniente tener establecido un claro conjunto de medidas destinadas a frenar y paliar la situación de acoso, tal y como se especifica en el próximo apartado.

2º. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Una vez que el centro tiene conocimiento de una posible situación de acoso, bien a través del propio alumno bien a través de una observación directa, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases: recogida de información, análisis y adopción de medidas, seguimiento periódico.

- 1ª FASE: Recogida de información:

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

Nombrar a un responsable de la tramitación: Este responsable será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicarla a los efectos de tomar las medidas necesarias. Igualmente debe ser el referente de alumno acosado en el centro. Puede tratarse Director o de la persona en que este delegue, preferiblemente el orientador o un profesor que goce de la confianza del alumno/a. Su nombramiento debe ser conocido por el equipo docente, de forma que se le comunique cualquier incidencia que pudiera acaecer con respecto a la situación denunciada.

1. Citar al alumno acosado en una entrevista individual. Es importante que en esta primera toma de contacto se genere en un clima de confianza, por lo que, si es necesario, deberá repetirse hasta que el alumno se encuentre en disposición de trasladar el alcance del problema.
2. Citar a los componentes del Equipo de ayuda y Mediación que pertenezcan a la clase del alumno acosado o acosador (si los hubiere) a una entrevista.
3. Citar al alumno/a acosador/a en una entrevista individual.
4. Citar a los demás alumnos implicados en entrevista individual.
5. Citar, en entrevista individual, a la familia de acosador y acosado.
6. Convocar al Equipo Docente, al Departamento de Orientación y a la Comisión de Convivencia: El objetivo de esta convocatoria es explicar la situación, de forma que todo el

profesorado se encuentre implicado y pueda manifestar si es conocedor de alguna circunstancia, especialmente aquellos que se encuentran en contacto más directo con el alumno. Igualmente resulta conveniente solicitar colaboración adoptar medidas consensuadas.

7. Solicitar el apoyo técnico del Departamento de Orientación.

• 2ª FASE: Análisis y adopción de medidas.

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, deberá convocarse una nueva Junta de Profesores, en las que se valorará si los mismos realmente son constitutivos de acoso y, en su caso, se acordarán las medidas a adoptar, siempre de acuerdo con las previsiones recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y el Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados.

Entre las medidas que se adopten, debemos distinguir entre aquellas tendentes a la protección de la víctima, las medidas correctoras de los agresores y la comunicación a la situación a los organismos correspondientes.

1. Medidas de protección a la víctima:

Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del alumno en concreto, si bien podemos sugerir las siguientes:

- a. Cambio de grupo.
- b. Vigilancia específica de acosador y acosado.
- c. Tutoría individualizada con el equipo de orientación del acosado, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.
- d. Asignación de una “persona de confianza” dentro del equipo docente.
- e. Solicitud de colaboración de la familia de víctima y agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
- f. Sesiones grupales.
- g. Recomendar la asistencia del agredido a un profesional externo al centro con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente.

1. Medidas correctoras de los agresores:

- a. Tramitación del oportuno expediente sancionador e imposición de las sanciones correspondientes.
- b. Petición de disculpas a la víctima.

- c. Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias.
- d. Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación.
- e. Mostrarle estrategias de resolución de conflictos, mostrándole soluciones alternativas a la agresión.

2. Otras medidas:

- a. En aquellos casos en que el acoso no haya consistido en agresiones físicas, es interesante iniciar un proceso de mediación.
- b. Igualmente, es conveniente informar a la inspección educativa de la situación detectada y de las medidas adoptadas.

Nota: Tal y como se expondrá en el apartado referido a consecuencias jurídicas, es necesario documentar por escrito todas y cada una de las medidas y de los acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados.

- 3ª FASE: Seguimiento.

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través del departamento de orientación, un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse, quedando totalmente erradicada cualquier conducta agresiva.

A. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Equipo para la mejora de la convivencia, mediación y resolución pacífica de conflictos.

El IES Mar de Alborán cuenta con un grupo de profesores y profesoras que dedicarán, en todo o en parte, su horario de guardia al aula de convivencia. Este equipo estará formado por un número que oscilará entre ocho o diez, profesores o profesoras.

El equipo de convivencia cuenta con un coordinador/a del mismo, nombrado/a por la dirección del Centro a propuesta de la Jefatura de Estudios. Actualmente recae en la profesora Rocío Iglesias que dedica dos horas de su horario regular lectivo a sus funciones de coordinación del equipo. También asumirá el rol de coordinadora del bienestar y la protección de la infancia y la adolescencia según dispone las instrucciones del 1 de julio del 2022.

El coordinador/a del equipo de convivencia formará parte de la Comisión de convivencia como miembro de pleno derecho.

El equipo para la mejora se reunirá una vez a la semana haciendo uso de su horario regular no lectivo, dicha reunión aparecerá en el horario semanal de cada uno sus miembros.

Comisión asesora en materia de convivencia.

El centro contará con una comisión para el seguimiento continuo en materia de convivencia

que asesorará a la dirección del centro en este tema y en la imposición de sanciones disciplinarias propias de su competencia.

Estará formada por:

El Director/a

El Jefe de Estudios

La Jefa o Jefe de estudios que forme parte del equipo de convivencia

La Jefa del Departamento de Convivencia.

Esta comisión se reunirá una vez por semana.

Comisión de convivencia.

Asimismo, a propuesta del Consejo Escolar el centro tiene constituida una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

La Comisión de convivencia se reunirá ordinariamente una vez al trimestre, previa a la valoración de la convivencia que deba hacer el CE.

B. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8 Y AULA DE LAS EMOCIONES

El IES Mar de Alborán dispone de dos aulas: **Aula de las emociones**, para el acompañamiento personalizado del alumnado, y el **Aula de convivencia**, para los alumnos expulsados de clase.

La gestión del aula de convivencia será competencia directa del Equipo de convivencia bajo la supervisión de la JE que podrá delegar esta función en el miembro de la JE que forme parte de dicho equipo.

Por cada hora lectiva existirá un profesor o profesora que atienda el aula y que velará por que el alumnado realice las tareas que le hayan sido encomendadas. El profesorado trabajará en coordinación con el equipo de mediación y convivencia y será responsable del seguimiento de las tareas del alumnado sancionado con la NO asistencia al centro.

Las normas de funcionamiento de ambas aulas serán las mismas que las recogidas para el resto de aulas del centro.

C. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

La intervención en materia de Convivencia no solamente pretende la resolución de conflictos presentes en nuestra comunidad educativa, además busca contribuir activamente a la **implantación de modelos de conducta no violentos** aplicables a la vida cotidiana.

Para alcanzar este objetivo se propone a través del equipo de convivencia actividades dirigidas a veces al profesorado y personal no docente y otras veces al alumnado y profesorado, con el objetivo de favorecer una buena convivencia entre toda la comunidad educativa.

Objetivos del Plan de Convivencia y actividades para alcanzarlos:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la **cultura de paz**, la prevención de la violencia y la **mejora de la convivencia** en el centro.

PROYECTO 9 MESES, 9 CAUSAS:

SEPTIEMBRE: Jornadas de Bienvenida profesores y alumnos.

OCTUBRE: Alimentación saludable. **Forma Joven**

NOVIEMBRE: Mujer, contra la violencia de género. **Coeducación Plan de Igualdad.**

DICIEMBRE: Navidad: **Visita residencia. Convivencia.** Palacio de los deseos. Desayuno Navidad.

ENERO: Escuela Espacio **de Paz.**

FEBRERO: Amor **Biblioteca.** Desayuno andaluz con las familias. **Gymkana Día de Andalucía.**

MARZO: Mujer trabajadora . **Coeducación.**

ABRIL: Medioambiente. **Aldea. Visita produnas.**

MAYO: **Patrimonio. Fiesta de los Superhéroes.**

JUNIO: Ocio cultural. **Aula de Cine.** Premios Convivencia. Desayuno final. **Teatro fin de curso.**

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una **adecuada convivencia escolar** y sobre los procedimientos para mejorarla.

- Aula: hogar, decoración de las clases.
- Campaña de limpieza desde septiembre:

Primer trimestre: Limpieza y reciclaje

Segundo trimestre + Decoración

Tercer trimestre + Proyecto.

- IV Premios Convivencia IES MAR DE ALBORÁN.
 - Proyectos comunes con el Aula Específica y Erasmus +.
 - Apoyo a proyectos de departamentos como Fiesta de los Superhéroes, Desfile literario...
- c) Fomentar en los centros educativos los **valores, las actitudes y las prácticas** que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Termómetro. (A partir del segundo trimestre).
 - Club de lectura, Ludoteca, Club de Debate, Compañía de Teatro, Decoración, Deporte, Colaboradores de Biblioteca, Ecohuerto, Juegos de rol...
 - Talleres Diversidad.
- d) Facilitar la **prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos** que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Curso a los alumnos sobre la ansiedad: prevención y control.
 - Programa Mentor-Telémaco: desde profesores de referencia de las Jornadas de Bienvenida.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del **acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas**.
- Formación profesorado: Curso de detección abuso sexual, violencia. Hoja Simia. Protocolos ideación suicida y autolesión.
- f) Facilitar la **mediación** para la resolución pacífica de los conflictos.
- Acompañamiento al alumnado: Aula de las Emociones.
 - Libreta de papeles reciclado: libre expresión.
 - Iconos de emociones, rueda de autocontrol, peluches.
 - Promocionar entre el alumnado los correos de Convivencia y Orientación para redirigir conflictos, así como un Buzón físico en el exterior del Aula de las Emociones.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la **competencia social y ciudadana** y para la autonomía e iniciativa personal.

- Tutorizar alumnado con dificultades de 4ºESO, técnicas de estudio.

h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las **familias**.

- Reunión semanales de la jefa de departamento con tutores 1ºESO: reunión de padres, citas familias, revisión alumnos.
- Campaña Alimentación saludable en coordinación con las familias.
- Coordinación AMPA – Departamento de Convivencia.

l) Favorecer la cooperación con **entidades e instituciones del entorno** que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

- Coordinación instituciones públicas para salud mental, trastorno de conducta alimentarias, hábitos saludables alimentación.
- Coordinación policía, menores, servicios sociales: drogas, familias en riesgo.

D. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

SE INCLUIRÁN LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 19, LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS Y QUE CONTRIBUYAN A LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7, Y LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN 2ª DE ESTE CAPÍTULO.

Plan de acción tutorial

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA HORA DE TUTORÍA EN LA E.S.O.:

Las actividades desarrolladas por los/as tutores/as en la hora de tutoría con su grupo de alumnos/as se organizarán por niveles y podrán ser modificadas atendiendo a las diferencias de edad, características del grupo, necesidades e intereses del mismo, entre otros aspectos. Podrán ser enriquecidas por actividades complementarias o extraescolares aportadas por ONGs, el Ayuntamiento, Equipo de Convivencia, Programa Forma Joven, etc. para ampliar aquellos aspectos que consideren los tutores/as. Las actividades propuestas se fijarán en cada curso en sus diferentes planes e instrumentos de planificación, programación o actuación aprobados por sus diferentes órganos, entre las que se incluirán (la temporalización y las temáticas de las actividades propuestas puede modificarse en función de la demanda, de la situación y el grupo, así como ampliarse o modificarse

◆ **ESO:**

Primer trimestre:

- Jornada de Acogida.
- Cuestionario inicial. Equipo de Convivencia

- Dinámicas de presentación.
- Derechos y Deberes. Normas del grupo clase.
- Intervención del equipo de Convivencia.
- Elección de Delegado/a de grupo.
- Técnicas de Trabajo Intelectual: uso de la agenda escolar.
- Cohesión e integración en el grupo
- Técnicas de relajación.
- Coeducación: Violencia de género (25 Noviembre).
- Técnicas de Trabajo Intelectual: hábitos de estudio y organización del tiempo de estudio.
- Resolución de conflictos. Aula de Convivencia. Pre-evaluación.

Segundo trimestre:

- Post-evaluación
- Resolución de conflictos en el aula (Día de la Paz, 30 de Enero).
- Habilidades sociales. Equipo de convivencia.
- Técnicas de Trabajo Intelectual: técnicas de estudio.
- Día de la Mujer (8 Marzo).
- Interculturalidad: aceptación y respeto de las diferentes culturas.
- Prevención de drogodependencias
- Taller de Trastornos de la Conducta Alimentaria
- Coeducación: Violencia de género (25 Noviembre).
- Cambios en la pubertad.
- Certamen de Carteles “No a la violencia contra las mujeres”. En colaboración con la Delegación de la Mujer del Ayto. de Estepona.
- Pre-evaluación.

Tercer trimestre:

- Post-evaluación.
- Taller de Prevención del SIDA.

Educación para la PAZ y la No Violencia.

- Interculturalidad: aceptación y respeto de las diferentes culturas.
- Descubriendo profesiones
- Hábitos de vida saludable.
- Prevención del maltrato. Equipo de Convivencia.
- Programa de Orientación Académica y Profesional:
 - Toma de decisiones. ○ Autoconocimiento. ○ Información académica ○ Conocimiento del mundo del trabajo. ○ Conocimiento del mundo educativo: charla informativa del Departamento de Orientación.
- Evaluación Final

◆ ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS:

- Jornada de presentación del grupo, del tutor/a y de la orientadora.
- Conocimiento interpersonal; necesidades e intereses.
- Derechos y deberes del alumnado. Normas de convivencia.
- Elección del delegado/a del grupo.
- Análisis de las necesidades del grupo – clase.
- Técnicas y hábitos de estudio
- Temas Transversales (Educación para la Salud, Educación Sexual, Educación para la tolerancia y la solidaridad, Programa de fotoprotección, ...).
- Programa de Orientación Académica y Profesional.

◆ FPB:

- Jornada de acogida.
- Cuestionario inicial.
- Actividades de autoconocimiento.
- Actividades de refuerzo de capacidades instrumentales básicas.
- Programa de Orientación Académica y Profesional.
- Técnicas de Trabajo Intelectual.
- Actividades de Educación Afectivo-Sexual.
- Actividades de Resolución de Conflictos.
- Preparación de las sesiones de evaluación.

Para el desarrollo de dichas sesiones se utilizará, en la medida de lo posible, una metodología activa y participativa, procurando que las actividades que se realicen estén integradas en el contexto del grupo-clase e inviten al debate y a la reflexión por parte del alumnado. Queremos potenciar la motivación del alumnado y la colaboración de sus familias

▣ **Actuación del Aula de Convivencia**

El IES Mar de Alborán cuenta con un **Aula de las Emociones**, un espacio de convivencia independiente y adicional al aula de atención al alumnado al que se aplica la corrección de suspensión del derecho de asistencia a una clase: aula de Convivencia.

El Aula de las Emociones es un espacio educativo que cumple las siguientes funciones:

Respecto del alumnado:

- Conocer al alumnado: escucha activa y acompañamiento.
- Realizar un seguimiento individualizado del grado de progreso o dificultades halladas en el proceso de actuación, informando, en función de las dificultades y el compromiso alcanzado, a los tutores, equipos educativos y a las familias.
- Cotutorizar al alumnado protagonista de conductas contrarias a la Convivencia y a los Aprendizajes y provenir la disrupción en el aula.

Respecto del grupo-clase el cotutor con la información obtenida del acompañamiento individualizado se encargará:

- Coordinar y continuar el proceso de intervención que transcurre en el Aula de Convivencia en el grupo-aula con la finalidad de contribuir a la mejora de la Convivencia y los rendimientos escolares del alumnado.
- Participar como cotutores de Convivencia de los grupos.
- Aconsejar y orientar a los tutores y equipos educativos sobre estrategias de resolución de conflictos.
- Realizar labores de mediación.
- Fomentar la Cultura de la Paz y la No Violencia, la Coeducación y el conocimiento de las Normas de Convivencia mediante campañas, concursos y talleres que fomentan el Respeto y el Compañerismo.

Respecto del centro:

- Cooperar en actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la Convivencia.
- Fomentar la Cultura de la Paz y la No Violencia, la Coeducación y el conocimiento de las Normas de Convivencia.

▣ **Medidas de atención a la diversidad**

Las medidas de atención a la diversidad se concretan en las siguientes acciones:

Conocimiento del alumnado.

Estudio de los informes de tránsito. Además de la competencia curricular del alumnado, los informes de tránsito nos informan sobre aspectos relacionados con la Convivencia como:

- El nivel de integración
- La timidez
- La situación familiar si afectase a los Aprendizajes y la Convivencia.
- Posible conflictividad.
- Consejos orientadores de los tutores y equipos educativos de Primaria.

Estudio de las evaluaciones iniciales.

Las evaluaciones iniciales ponen de manifiesto las primeras actuaciones del alumnado, no solo a nivel académico, que, compartidas a nivel de Equipo Educativo, pueden descubrir incidentes o apuntar líneas de trabajo para la construcción de la Convivencia.

Orientaciones sobre el agrupamiento del alumnado.

1. Establecimiento de criterios pedagógicos que, priorizando el Derecho a la Educación del alumnado, forme grupos heterogéneos donde se integren alumnado PIL, NEAE y extranjeros.
2. Especial atención a aquellos grupos donde se detecte una elevada ratio de alumnado con actitudes contrarias a la Convivencia, apoyando al tutor/a y al Equipo Educativo por medio de la Cotutorización y los planes para la gestión de la Convivencia.
3. Evaluación, diagnóstico y seguimiento personalizado del alumnado. El grupo de cotutores apoyarán al tutor o tutora en el seguimiento individualizado del alumnado que lo necesite.
4. Plan de atención personalizado.
5. Actividades de sensibilización contra el acoso y la homofobia.
6. Actividades coeducativas. Estas actividades se realizan en colaboración con la coordinadora del Plan de Coeducación.

▣ **Procedimientos de atención del alumnado**

Destinado a todo el alumnado, especialmente 1º, 2º y 3º de la ESO mediante:

La derivación por petición de Tutoría o equipos educativos, Jefatura de Estudios u

Orientación en caso de advertirse en el Informe de tránsito o durante la evaluación inicial cualquier situación que merezca atención, por ejemplo, falta de integración o determinadas situaciones personales como la pérdida de seres queridos. En estos casos el orden de atención será prioritario y se seguirán los siguientes pasos:

Evaluación inicial y continua mediante entrevistas y otras técnicas en el que se recaban los siguientes datos:

- Averiguación en torno a la solicitud.
- Nivel competencial del alumnado referido a su comportamiento.
- El grupo-clase de referencia.

. Diagnóstico, tratamiento y acciones. En caso necesario, se podrá establecer un compromiso oral o escrito. En el supuesto de que el cotutor o la cotutora realizase un seguimiento personalizado del caso podrá establecer un plan de atención personal.

. Seguimiento y comunicación a las partes.

. Evaluación del procedimiento y transferencia de buenas prácticas realizadas si se estimase conveniente.

La derivación por petición de Tutoría, Equipos Educativos, Jefatura de Estudios, Orientación, familias o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, en caso de conductas contrarias a los aprendizajes, conductas de trato incorrecto, conductas disruptivas, conductas discriminatorias y conductas agresivas. En estos casos se siguen los siguientes pasos:

Evaluación inicial y continua mediante entrevistas y otras técnicas en el que se recaban los siguientes datos:

- Tipología de la conducta.
- Nivel competencial del alumnado referido a su comportamiento.
- El grupo-clase de referencia.

Diagnóstico, tratamiento y acciones. En caso necesario, se podrá establecer un compromiso oral o escrito. En el supuesto de que el cotutor o la cotutora realizase un seguimiento personalizado del caso podrá establecer un plan de atención personal.

Seguimiento y comunicación a las partes.

Evaluación del procedimiento y transferencia de buenas prácticas realizadas si se estimase conveniente.

En el caso de indagaciones sobre determinados aspectos de la actitud durante el curso como las relaciones con el grupo de iguales o de referencia, el autoconcepto, la autoestima y las habilidades sociales y emocionales del alumnado, sin que sean conductas contrarias a los Aprendizajes y a la Convivencia, se siguen los siguientes pasos:

Evaluación inicial y continua mediante entrevistas y otras técnicas en el que se recaban los siguientes datos:

- Averiguación en torno a la solicitud.
- Nivel competencial del alumnado referido a su comportamiento.
- El grupo-clase de referencia.

Diagnóstico, tratamiento y acciones. En caso necesario, se podrá establecer un compromiso oral o escrito. En el supuesto de que el cotutor o la cotutora realizase un seguimiento personalizado del caso podrá establecer un plan de atención personal.

Seguimiento y comunicación a las partes.

Evaluación del procedimiento y transferencia de buenas prácticas realizadas si se estimase conveniente.

En los casos estipulados por la normativa vigente, como el acoso, y en otros que requieran la intervención de personal especializado, salud física, emocional y sexual, el Equipo de Convivencia seguirá los protocolos establecidos, así como la derivación oportuna a los especialistas cualificados.

Cotutorización de grupos de carácter grupal, mediante las intervenciones en el grupo-clase motivadas por actividades o proyectos en las que esté implicado el Aula de Convivencia o cuando las relaciones intragrupales así lo demanden; se atenderá a las propuestas recogidas en el Plan de actuación de Convivencia concretadas en las actividades complementarias y extraescolares.

En los casos estipulados por la normativa vigente, como el acoso, y en otros que requieran la intervención de personal especializado, salud física, emocional y sexual, el Equipo de Convivencia seguirá los protocolos establecidos, así como la derivación oportuna a los especialistas cualificados.

E. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO

- Se atribuyen a los delegados y delegadas de clase las siguientes funciones:
- Conocimiento del proceso de comunicación.
- Escucha activa, prestando atención al emisor. Colabora con ello a la mejora de la convivencia en su grupo.
- Práctica asertiva, expresando el punto de vista de manera clara y respetuosa, sin enfado.
- Observación del lenguaje corporal para expresar el estado anímico, buscando la relajación y el

autocontrol.

- Refuerzo positivo.
- Trabajo de la empatía, intercambiando los papeles.
- Autorregulación cognitiva y conductual, describiendo los comportamientos y pensamientos a corregir.
- Resiliencia para superar los problemas y aprender de la experiencia.
- Autocontrol emocional: control de la respiración, relajación, pensamiento positivo, aplazamiento y relativización.

F. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

De acuerdo con el artículo 24.2 del DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO, El plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado.

En virtud de lo recogido en el párrafo anterior, cada tutor o tutora de grupo, en la reunión inicial de curso, procederá a la elección de los delegados o delegadas de padres o madres de su grupo con arreglo a lo siguiente:

1. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.
2. En la convocatoria de esta reunión el centro hará constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye.
3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.
4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia o renuncia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

De acuerdo con el artículo 9 de la ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS Y SE REGULA EL DERECHO DE LAS FAMILIAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS E HIJAS, los delegados de padres y madres tendrán las siguientes funciones:

- Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

- Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:
 - a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
 - b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
 - c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
 - d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
 - e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
 - f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
 - g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
 - h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

I. LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA

SEGÚN SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 11.

J. LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO

K. EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS

L. EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA

SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA

- El seguimiento de la convivencia se realizará a través de Séneca.
- Todo el profesorado deberá registrar las amonestaciones orales en Séneca siguiendo las recomendaciones que se indican a continuación.
- El correo corporativo de @maralboran.es deberá revisarse periódicamente para atender a las peticiones de tareas por parte de Jefatura de estudios.

TIPOS DE SANCIONES

- o Todo el Profesorado
 - a. Amonestaciones orales.
 - b. Expulsiones del aula.
- o Jefatura de estudios
 - a. Apercibimiento escrito.
 - b. Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo en el Centro.
 - c. Suspender el derecho a asistir a determinadas clases.
 - d. Suspensión del derecho de asistencia a clase en el Aula de Convivencia/Alumno viajero.
 - e. Suspensión del derecho de asistencia a signatura en el Aula de Convivencia.
 - f. Suspender el derecho de asistencia al centro.

AMONESTACIONES ORALES

- El profesorado deberá registrar las amonestaciones orales al alumnado en Séneca e INFORMAR al alumno de su conducta contraria.
- El registro de las incidencias en Séneca se realiza con el Perfil Tutoría F.
 - o Conducta contraria ☹ Amonestación oral.
 - o Conducta grave ☹
 - ☹ Expulsión del aula.
 - ☹ Avisar al tutor/a.

 Avisar a Jefatura de Estudios.

- Debemos notificar a las familias del alumnado que van acumulando amonestaciones a través de mensajes de salida de iPasen ya que la aplicación NO envía una notificación a las familias cuando grabamos una incidencia.

PROTOCOLO DE EXPULSIÓN DEL AULA

- El/la profesor/a que expulsa:
 - a. Rellena el parte de expulsión.
 - b. Entrega al alumno/a acompañante el parte blanco.
 - c. Nunca enviar al alumno/a expulsado solo y/o sin parte de expulsión al Aula de Convivencia.
 - d. La copia amarilla se la queda el/la profesor/a que expulsa a modo de resguardo.
- El/la profesor/a que expulsa:
 - a. Notifica la expulsión a las familias a través de iSéneca o por teléfono.
 - b. Avisa a Jefatura de Estudios y/o al tutor/a del grupo si la gravedad de lo sucedido así lo requiere.
- El/la profesor/a que se encuentre en el Aula de Convivencia:
 - a. Grabará la expulsión en Séneca. Infografía en el aula.
 - b. Se grabará el incidente como una expulsión del aula (*Incidente) y consignarán en el apartado «Otras medidas» Aula de convivencia.
 - c. Almacenará la copia blanca del parte de expulsión en el archivador disponible en el aula de expulsados.
 - d. Realizará tareas de mediación con el alumnado expulsado haciendo uso del material del departamento de convivencia disponible en el aula.

Anexo I. XXXXX.



C/ Fuente de María Gil, Nº 30 Estepona, 29680. Tel: 951270969-952194266-952194283 Fax: 951270974

COMUNICACIÓN DE CORRECCIÓN

Se informa a los padres o representantes legales del alumno/a:

del grupo: que, oída la Comisión de Convivencia, le ha sido impuesta por el **Director del Centro**, la corrección que abajo se detalla.

Hechos probados. De las averiguaciones, testimonios y demás elementos de prueba practicados se consideran probados los siguientes hechos, contrarios a las normas de convivencia del Centro:

La citada conducta se corresponde con una de las recogidas en el artículo 34.1 del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (ROIES) que se indica con una X.

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.



C/ Fuente de María Gil, Nº 30. Estepona, 29680. Tel: 951270969-952194266-952194283 Fax: 951270974

NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA

Se informa a los padres o representantes legales del alumno/a:

del grupo que se inicia procedimiento de corrección por la participación de su hijo/a en los siguientes hechos, gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro:

La citada conducta se corresponde con una o varias de las recogidas en el **artículo 37.1** del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (ROIES) y

de probarse los hechos daría lugar a algunas de las correcciones que a continuación se cita y que se recogen en el **artículo 38** de citado ROIES.

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá

realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

Por medio de la presente y en aplicación del artículo 40, se le concede audiencia para que pueda recibir una más detallada información y pueda alegar lo que en su favor estime conveniente, lo que puede hacer personándose en la Jefatura de Estudios o mediante escrito, en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que reciba esta comunicación.

Estepona, a de septiembre de 2.022

Fdo.: María del Carmen Sánchez

Directora del Centro y Presidente de la Comisión de Convivencia

D./Dña_ en su calidad de representantes legales del alumno/a arriba indicado, comparece para llevar a efecto el Trámite de Audiencia.

A tal efecto, los comparecientes manifiestan: No desea hacer alegaciones / A legan lo siguiente:

FIRMA: DNI: En Estepona, a....., de de 2016



C/ Fuente de María Gil, Nº 30. Estepona, 29680. Tel: 951270969-952194266-952194283 Fax: 951270974

COMUNICACIÓN DE CORRECCIÓN

Se informa a los padres o representantes legales del alumno/a: del grupo: que le ha sido impuesta por el **Director** del Centro, la medida disciplinaria que abajo se detalla.

Hechos probados. De las averiguaciones, testimonios y demás elementos de prueba practicados se consideran probados los siguientes hechos, gravemente perjudiciales para convivencia del Centro:

La citada conducta se corresponde con una o varias de las recogidas en el **artículo 37.1** del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (ROIES) que se indican con una X:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

La conducta indicada se corrige, de acuerdo con el **artículo 38** de citado ROIES, con:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

Que se concreta en: **Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante días lectivos: del al de 2016, incorporándose al Centro el día de de 2022, CON TAREAS**

En el supuesto de correcciones recogidas en los apartados d) y e), durante estos días, y para evitar la interrupción de su proceso formativo, el alumno/a deberá realizar las actividades que determine su Equipo Educativo, además de repasar y estudiar los últimos contenidos impartidos

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante la dirección del Centro.

Estepona, a de septiembre de 2.016

Fdo.: María del Carmen Sánchez

Directora del Centro y Presidente de la Comisión de Convivencia

FIRMA: DNI: En Estepona, a , de

..... de 2016

D/Dña

padre/madre/tutor legal del

alumno/a

